

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1339-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

**MIEMBROS AUSENTES
CON JUSTIFICACIÓN**

M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
------------------------------	-----------------------------

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

**INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS**

Pares Evaluadores del Proceso 109: Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli de Argentina, Dr. Carlos Arturo Soto Lombana de Colombia y el Dr. Wagner Peña Cordero de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1339.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1339 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1339. 2.Revisión y aprobación del Acta 1337. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 109. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 109, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 109; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 50-91 Y 106. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-05. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 80. 10.Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Tecnologías de la Información. 11.Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades. 12.Informe Final de Labores Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1337.

Se aprueba el acta 1337.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Informa que el Dr. José Joaquín Seco, rector de la Universidad Veritas, solicitó audiencia con el CNA, por lo que se estará coordinando la fecha para recibirlo. Además, indica que el próximo miércoles 21 de agosto es la presentación del Informe del Estado de la Educación en el Auditorio de CONARE, actividad a la cual se nos ha cursado invitación.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Solicita que se incluya en la agenda el tema del IVA en las dietas.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Indica que se les envió vía correo electrónico los posibles candidatos a la Cátedra Enrique Góngora Trejos y sus atestados para su revisión.

Informa que se reunió con la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora académica de la UCR, para ver el tema de los profesores participantes en el Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades, en esta reunión le acompañaron el M.Sc. Edwin Solórzano Campos y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí. Además informa que se reunió con el Lic. Carlos Arguedas Vargas para aspectos relacionados con la normativa del SINAES y el Reglamento del CNA. Indica que para el martes 13 tendrá el insumo sobre el tema de los conglomerados.

La Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli, el Dr. Carlos Arturo Soto Lombana, el Dr. Wagner Peña Cordero y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:00a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 109.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 109, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli, el Dr. Carlos Arturo Soto Lombana, el Dr. Wagner Peña Cordero y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 10:45a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 109; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 109.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 50-91 y 106.

Se realiza el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera en sus respectivos campus, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera en sus respectivos campus satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Reacreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, Campus Tecnológico Central Cartago, Campus Tecnológico Local San Carlos, Campus Tecnológico Local San José del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de agosto de 2023.
2. Acreditar la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo y Recursos Humanos, Campus Tecnológico Local San José, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de agosto de 2023.
3. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, Centro Académico de Limón, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de agosto de 2023.
4. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
5. Indicar a la carrera, en sus respectivos campus que se están reacreditando, que debe solventar, en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior de acreditación que están pendientes de cumplimiento.
6. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
7. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de agosto de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera en sus respectivos campus.
 - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de febrero de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
8. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
9. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada en sus respectivos campus que les ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
10. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
11. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
12. Acuerdo firme.
13. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-05.

Se realiza el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe del Equipo de Evaluadores Externos, el acuse de recibo del informe final de pares por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante convenio suscrito entre el SINAES y la USAC en septiembre 2009, el SINAES convino en aceptar que carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala se incorporaran a los procedimientos de evaluación interna y externa dispuestos en el modelo de acreditación del SINAES.
2. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y el Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por esta

carrera, así como de los informes y recomendaciones técnicas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.

3. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria y contribuir eficazmente al logro de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones de educación superior universitaria.
4. Que el Compromiso de Mejoramiento contempla acciones de mejora viables, pertinentes y suficientes para solventar las debilidades detectadas por la carrera, por el equipo de pares evaluadores y por el Consejo del SINAES en las fases de evaluación externa.
5. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
6. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar como sustancialmente equivalente la carrera de Licenciatura en Química de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 09 de agosto de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Licenciatura en Química, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que deberá presentar al SINAES un informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) a mitad del periodo de acreditación, es decir, el 09 de agosto de 2021.
4. Impulsar a la Universidad a continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente acreditación.
5. Indicar que el cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
6. Evidenciar a lo largo de todo del período de acreditación un proceso de mejora continua.
7. Solicitar el 09 de febrero de 2023, una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
8. Indicar que la condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
9. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Capítulo III, punto 7.4: “El SINAES se reserva el derecho de reevaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento”.

Capítulo IV, punto 6.4: “Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente.”

10. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad guatemalteca la información sobre el carácter de carrera sustancialmente equivalente que le ha sido conferida por SINAES -Agencia Oficial Nacional de Costa Rica. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de sustancialmente equivalente de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES
11. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
12. Acuerdo firme.
13. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 80.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 80.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Ph.D. José Juan Carrión Martínez, de España, como evaluador internacional del Proceso 80.
2. Nombrar al M.Sc. Jorge Iván Correa Alzate de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 80.
3. Nombrar a la Ph.D. Viviana Carazo Vargas de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 80.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 80, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Zulema de Barbieri Ortiz, de Chile
 - M.Sc. Luz Stella Isaza Mesa, de Colombia.
 - Ph.D. Martha Cecilia Gutiérrez Giraldo, de Colombia.
 - Ph.D. Paloma Antón Arez, de España.
 - M.Sc. Lucía Milán Briceño, de Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 80, en el siguiente orden de preminencia:
 - MAG Melania Monge Rodríguez de Costa Rica
 - MAG Hannia Cabezas Pizarro de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Tecnologías de la Información.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que en el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Gestor(a) de Tecnologías de la Información, con una categoría o plaza de Profesional 2.
4. Que en el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. Que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. Que el concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. Que la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Tecnologías de la Información del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Geovanni Chavarría Mora, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestor de Tecnologías de la Información, a partir del 01 de setiembre de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento del Sr. Geovanni Chavarría Mora en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestor de Tecnologías de la Información.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.
4. Acuerdo Firme.

Artículo 11. Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Que conforme a la citada Ley 8256, las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. Que en el Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, se establecieron acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Que conforme a los fines y el Plan Estratégico del SINAES, resulta de gran importancia fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.
5. Que en el 2018 se llevó a cabo el “Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica Mejorando la Calidad en Ingeniería y Educación”, el cual fue valorado muy positivamente por las autoridades universitarias participantes, de instituciones de educación superior con carreras en áreas de STEM y que generó sinergias valiosas para fortalecer la relación de colaboración entre el SINAES y las universidades afiliadas.
6. Que, en este marco, es de interés del SINAES, llevar a cabo el “II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades”, que reunirá a líderes de todas universidades afiliadas al SINAES y que desempeñan un papel crítico en el futuro de la educación superior en Costa Rica. Este programa abordará temáticas innovadoras no solo relativas al ámbito de las áreas de STEM, sino de las ciencias sociales y humanidades e incorpora temas de impacto para el mejoramiento de la educación superior, articuladas con los fines y objetivos del SINAES y de su División de Innovación, investigación y desarrollo, como lo son: la “Prospectiva en la investigación en educación superior” y “Retos de la educación, el liderazgo internacional y los derechos humanos”. Además, los participantes podrán aprender de modelos de transformación institucional para el desarrollo de metodologías de enseñanza aprendizaje innovadoras en las áreas de ingeniería, ciencias sociales y humanidades. El programa se centra en los desafíos detrás de la transformación institucional y será una oportunidad para discutir acerca de las implicaciones del desarrollo de iniciativas exitosas. Este programa está diseñado para explorar nuevas ideas y puntos de vista con expertos de talla mundial, así como

debatir y analizar nuevos modelos para el avance de la educación, y el rol de las universidades para formar sociedades sostenibles.

SE ACUERDA

1. Aprobar la participación en el Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades, del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, como representantes del SINAES. Se cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje, alimentación y seguros que no sean cubiertos por el Programa.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva gestionar los trámites correspondientes para la participación de los representantes del SINAES en el Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación presente acuerdo.
3. Acuerdo firme.

Artículo 12. Informe Final de Labores Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES.

Se conoce el Informe Final de Labores Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES de enero-junio 2019, presentado por el Lic. José Miguel Rogríguez García.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe Final de Labores de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES de Enero-Junio 2019, presentado por el Lic. José Miguel Rogríguez García.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva